

Municipio de La Ceja Antioquia, Agosto 11 de 2022

Doctor:

JOSÉ LEANDRO PESTANA CHAVERRA

Director Gestión y Evaluación de Proyectos

Departamento de Antioquia

Asunto: Aceptación de Designación como entidad pública ejecutora del proyecto “**Construcción intervención y renovación de los parques principales de los municipios de Tarso Angelópolis Valparaíso**”, con código BPIN 2022003050040”.

En atención al Decreto N°2022070004670 del 27 de julio de 2022 expedido por el departamento de Antioquia, Decreto N°027 del 4 de agosto de 2022 expedido por el Municipio de Valparaíso y Decreto N°079-2022 del 4 de agosto de 2022 expedido por el Municipio de Tarso., por medio del cual se prioriza y aprueba el proyecto de inversión “**Construcción intervención y renovación de los parques principales de los municipios de Tarso Angelópolis Valparaíso**”, con código BPIN 2022003050040”. Financiado con recursos del Sistema General de Regalías del Recurso correspondiente por un valor de ocho mil ochocientos veinte millones quinientos ochenta y un mil trescientos ochenta y tres pesos M/L (\$8.820.581.383), discriminados así:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2022003050040	Construcción intervención y renovación de los parques principales de los municipios de Tarso Angelópolis Valparaíso	Vivienda, ciudad y territorio	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$8.820.581.383
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamento Antioquia	SGR – Asignación para la inversión regional 60%		4 meses	\$6.855.397.288
Municipio de Tarso	SGR – Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría			\$177.000.863
Municipio de Valparaíso	SGR – Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría			\$1.349.485.625
Municipio de Angelópolis	Recursos propios			\$438.697.607
Valor Aprobado por la Entidad Territorial	\$6.855.397.288			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamento Antioquia	SGR – Asignación para la inversión regional 60%	2021-2022	\$6.855.397.288	N/A	N/A	2021-2022

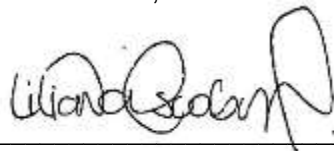
Entidad pública designada ejecutora	Empresa de Desarrollo Urbano del Municipio de La Ceja - EMDUCE	Valor	\$8.175.531.915
Entidad designada contratación de interventoría		Valor	\$645.049.468

En estricta sujeción al régimen presupuestal definido en la Ley 2056 de 2020 y al de contratación pública vigente, así como a la normativa del Sistema General de Regalías., se remite la presente aceptación con el fin de que se adelante la configuración de los trámites respectivos en las plataformas dispuestas por el Departamento Nacional de Planeación/SGR.

De igual manera, esta aceptación implica la observancia y aplicación de la normativa dispuesta para dicho proceso y de las obligaciones correspondientes hasta la culminación del proyecto. Así mismo, se garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados en el proyecto de inversión, así como el registro de información requerida en las páginas del Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación (SSEC) y la aplicación del artículo 27 de la Ley 2056 en relación al uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías SPGR, para la gestión efectiva de los recursos asignados.

Nota: Desde la entidad ejecutora se solicita al ente formulador la remisión del presupuesto y la matriz de riesgo del proyecto en su etapa de formulación.

Cordialmente,



LILIANA ESCOBAR ORREGO

Representante legal

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA – EMDUCE



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 09 de agosto de 2022

Señor

EDISON ALEJANDRO RÍOS GONZÁLEZ

Representante Legal (e)

Empresa de Desarrollo Urbano del Municipio de La Ceja - EMDUCE

Asunto: *Comunicación Decreto departamental de aprobación y designación como entidad pública ejecutora del proyecto “Construcción intervención y renovación de los parques principales de los municipios de Tarso Angelópolis Valparaíso”, con código BPIN 2022003050040.*

Reciba un cordial saludo.

El Departamento de Antioquia adelantó el proceso de priorización y aprobación del proyecto de Inversión con código BPIN 2022003050040: **Construcción intervención y renovación de los parques principales de los municipios de Tarso Angelópolis Valparaíso**; acorde con los lineamientos y normativa del Sistema General de Regalías (SGR), modificada mediante el Acto Legislativo 05 de 2019, por el cual modificó el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, reglamentado a través de la Ley 2056 de 2020 “*Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías*” y el Decreto 1821 de 2020 “*Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías*”.

En este sentido, en relación con la *ejecución de proyectos de inversión*, el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 dispone:

“Artículo 37. Ejecución de proyectos de inversión. *Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la presente Ley. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la presente Ley.*
(...)”

Por su parte, el artículo 1.2.1.2.22. del Decreto 1821 de 2020 señala:





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

“Artículo 1.2.1.2.22. Ejecución de proyectos de inversión. La ejecución de los proyectos de inversión se adelantará por la entidad designada para tal fin por la instancia competente, según corresponda.

La entidad designada como ejecutora deberá cumplir con los requisitos legales para la ejecución de los proyectos de inversión establecidos por la normativa vigente.

(...)”.

En virtud de lo expuesto, respetuosamente me permito comunicar que **Empresa de Desarrollo Urbano del Municipio de La Ceja - EMDUCE**, fue designada como Entidad Ejecutora del proyecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° del Decreto N°2022070004670 del 27 de julio de 2022 expedido por el departamento de Antioquia, así como en el Decreto N°027 del 4 de agosto de 2022 expedido por el Municipio de Valparaíso y Decreto N°079-2022 del 4 de agosto de 2022 expedido por el Municipio de Tarso:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total		
2022003050040	Construcción intervención y renovación de los parques principales de los municipios de Tarso Angelópolis Valparaíso	Vivienda, ciudad y territorio	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$8.820.581.383		
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor		
Departamento Antioquia	SGR – Asignación para la inversión regional 60%		4 meses	\$6.855.397.288		
Municipio de Tarso	SGR – Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría			\$177.000.863		
Municipio de Valparaíso	SGR – Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría			\$1.349.485.625		
Municipio de Angelópolis	Recursos propios			\$438.697.607		
Valor Aprobado por la Entidad Territorial	\$6.855.397.288					
VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamento Antioquia	SGR – Asignación para la inversión regional 60%	2021-2022	\$6.855.397.288	N/A	N/A	2021-2022





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Entidad pública designada ejecutora	Empresa de Desarrollo Urbano del Municipio de La Ceja - EMDUCE	Valor	\$8.175.531.915
Entidad designada contratación de interventoría		Valor	\$645.049.468

Es de vital importancia la observancia de la normativa que reglamenta el proceso de aceptación de su designación como entidad ejecutora del proyecto de la referencia y las obligaciones que implica dicha aceptación hasta la culminación del proyecto, las cuales se encuentran enmarcadas en la Ley 2056 de 2020, en el Decreto 1821 de 2020 y demás normas que los complementan o sustituyan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.1.5.1 del Decreto 1821 de 2020, se solicita comunicar por escrito a esta Entidad Territorial, dentro de los quince (15) días siguientes, su aceptación como instancia ejecutora del mencionado proyecto “Construcción intervención y renovación de los parques principales de los municipios de Tarso Angelópolis Valparaíso”, con código BPIN 2022003050040. Así mismo, de aceptar la designación como entidad ejecutora, se le informa que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 1.2.1.2.22, deberá cumplir con los requisitos de ejecución **antes del 4 de febrero de 2023**; motivo por el cual se solicita remitir por escrito a esta entidad territorial, el certificado o documento que soporte el cumplimiento de requisitos previos al inicio de ejecución firmado por el representante legal de su entidad, una vez sea expedido.

Finalmente, en cuanto a la responsabilidad de las entidades designadas como ejecutoras, el artículo 1.2.1.2.24 del Decreto 1821 de 2020 señala:

“Artículo 1.2.1.2.24 Responsabilidad de las entidades designadas como ejecutoras. Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe la instancia correspondiente. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la Ley 2056 de 2020 y el presente Decreto.

Las entidades ejecutoras de recursos del Sistema son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión de los proyectos que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de los mismos, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

La ejecución de proyectos de inversión se adelantará, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en Ley 2056 de 2020, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes. El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control.

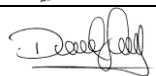
(...)"

Adjunto a esta comunicación encontrará el Decreto N°2022070004670 del 27 de julio de 2022 expedido por el departamento de Antioquia, Decreto N°027 del 4 de agosto de 2022 expedido por el Municipio de Valparaíso y Decreto N°079-2022 del 4 de agosto de 2022 expedido por el Municipio de Tarso.

Estamos atentos ante cualquier duda inquietud o sugerencia al respecto

Cordialmente,


JOSÉ LEANDRO PESTANA CHAVERRA
Director Gestión y Evaluación de Proyectos
Departamento de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Daniela Duque Giraldo Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		9/08/2022
Revisó y Aprobó	Dubal Papamija Muñoz Contratista Coordinador Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		9/08/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

